

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 03 DE NOVIEMBRE DE 2016.

CONSIDERANDO:

Que en la Comunicación 03/16 se le solicita al Departamento Ejecutivo Municipal de Salliqueló remita a este cuerpo los resultados de los últimos análisis químicos y bacteriológicos del agua de los pozos utilizados para extracción de agua de red y tanques de abastecimiento en las localidades de Salliqueló y Quenumá y los valores numéricos de los resultados de análisis químicos de los pozos 8, 10 y 16 de la localidad de Salliqueló, que en los resultados de los análisis realizados el año anterior habían arrojado la presencia de nitratos por valores mayores a los permitidos.

Que a la fecha el Ejecutivo Municipal ha respondido de manera parcial dicho pedido de informes, ya que solo se remitieron a este cuerpo los resultados de análisis del agua de la localidad de Quenumá.

Que a más de 180 días de solicitada la información, este cuerpo aún espera una respuesta sobre la calidad del agua que consumen los vecinos de Salliqueló.

Que en la Comunicación 18/16 se le solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, responder a la Resolución 25/15 y las Comunicaciones N°07/16 y N° 11/16 aprobadas por este cuerpo, y habiendo pasado más de 70 días de reiterar el pedido de informes, este cuerpo sigue sin haber recibido las respuestas solicitadas.

Que la Resolución 25/15 fue aprobada el día 26 de Noviembre del año 2015, y en la misma se le solicita al Departamento Ejecutivo Municipal el plano de extracción de probetas, los resultados de los ensayos de probetas de las calles Gral. Levalle (entre Mansilla y Roca), Gral. Levalle (entre Roca y Freire) y Freire (entre Gral. Levalle y Gral. Villegas) y la justificación del incumplimiento de los tiempos en la imprimación del suelo cemento según la memoria descriptiva de la obra.

Que la información detallada anteriormente, se solicitó por primera vez a través de la Comunicación 18/15 aprobada el día 13 de Agosto del año 2015 y al no obtener respuesta, se sancionaron las Resoluciones 22/15 y 25/15, y las comunicaciones 02/16 y 18/16, es decir, que aún después de 448 Días y de 5 disposiciones aprobadas por este cuerpo, no se brinda la información solicitada.

Que en la Comunicación 07/16, aprobada el día 28 de Abril de 2016, se le solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, información sobre las obras realizadas en el playón municipal, en donde se solicitó memoria descriptiva del proyecto, presupuesto y las empresas que participaron en la licitación, obra que según declaraciones periodísticas del intendente demandaron más de \$450.000, y de la cual luego de 180 días de aprobado el pedido de informes, este cuerpo no ha recibido respuesta.

Honorable Concejo Deliberante

Que mediante la Comunicación 11/16 se le solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe los motivos de la alta remuneración percibida por un agente municipal (600% más que agentes designados para tareas similares), las tareas que le fueron asignadas y los motivos por los cuales no pudieron realizarse con personal de la planta permanente y copia del legajo personal completo y actualizado del agente en cuestión, que aún habiendo generado la presentación de dicha comunicación, una respuesta informal del intendente a través de medios periodísticos, este cuerpo merece recibir una respuesta formal, fundada, verdadera y responsable con las explicaciones de este caso.

Que es necesario transparentar el uso de los recursos públicos, brindado a todos los funcionarios y comunidad en general información sobre los gastos que demandan cada obra llevada a cabo por la municipalidad y de sueldos extraordinarios pagados a agentes municipales.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal proceder a la formulación de respuestas a la Comunicación 03/16 Aprobada el día 28 de Abril del 2016 y la Comunicación 18/16 Aprobada 18 de Agosto de 2016 por este Honorable Concejo.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 03 días del mes de Noviembre de 2016.

RESOLUCION 19-16.-


LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA




MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
